

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE**

CLASE: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
RADICADO: 760013110008 202000167-00  
DEMANDANTE: VIVIANA MICOLTA BOLAÑOS  
DEMANDADO: CAMPO ELIAS MANJARREZ MUÑOZ

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021  
Interlocutorio No. \_\_\_\_

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición presentado por la auxiliar de justicia a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios profesionales a la partidora, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.483.000,00 Mcte.), equivalente al 0,75% del valor total de los bienes objeto de la partición de acuerdo con el avalúo aprobado en el proceso, conforme con lo indicado en el numeral 2 del artículo 4o del Acuerdo No. 1852 de 2003, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura y que deberán ser cancelados al auxiliar de justicia por parte de los interesados.

**NOTIFÍQUESE,**

**HAROLD MEJIA JIMENEZ  
JUEZ**

Flr